



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Gerencial General Regional

N° 101 -2020-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 28 ABR. 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 369-2020-GRAP/06/GG de fecha 13/03/20, Informe N° 231-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 12/03/2020, Informe N° 091-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.DPPA de fecha 12/03/2020, Informe N° 09-2020.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI-GRA/I.O-EMT de fecha 05/03/20, Informe N° 028-2020-GR.APURIMAC/SGO/RO/GYH, de fecha 04/03/20, Informe N° 082-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, de fecha 06/02/20, Informe N° 038-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.P.A.D.PPA, de fecha 06 de Febrero del 2020, Informe N° 02-2020.GR.APURIMACCC./06/GG/DRSLTPI-GRA/I.O-EMT de fecha 05/02/20, Opinión Legal N° 160-2020-GRAP/DRAJ de fecha 15/04/20, Informe N° 170-2020-GRAP/09/GRPPAT; de fecha 22/04/20 emitido por el Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal que viabiliza la actualización de costos, Informe N° 200-2020-GRAP-09.04/SGPMI de fecha 22/04/20, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, mediante la cual se aprueban diversas normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. Luego, el numeral 5) del referido artículo prevé que, **en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" en el cual anotará, entre otros aspectos, las modificaciones autorizadas**, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, prevé en su numeral 17.7 que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **Por su parte, el numeral 17.8 del referido artículo establece que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 33° prevé: **"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";**

Que, la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; regula en su Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico, precisa los aspectos administrativos necesarios para





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

aprobar los incrementos presupuestales que se requieran en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional de Apurímac, bajo la modalidad de administración directa;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 20/09/2019, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 102-2019-GR/APURIMAC/GRI, documento mediante el cual aprueba el Expediente Técnico IOARR denominado: **"Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"**, con un presupuesto total de S/ 1' 619.094.45 (Un Millón Seiscientos Diecinueve Mil Noventa y Cuatro con 45/100 soles) para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, sobre esa base, se advierte la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de octubre del año 2019, que aprueba el nuevo cálculo de costo Hora – Hombre, que se deberá de utilizar para la elaboración de los nuevos estudios de Pre Inversión e Inversión, para la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos y/u obras, o documentos equivalentes en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerados en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, pudiendo aplicarse la presente disposición a los proyectos de inversión que estén en proceso de ejecución a fin de actualizar los costos hora – hombre conforme a la normatividad vigente;

Que, por otro lado, se emite el Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24 de febrero de 2020, que aprueba la Nueva Escala de Personal Contratado a Plazo Determinado de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, de aplicación y cumplimiento para la elaboración de los nuevos estudios de Inversión y Pre Inversión, para la Formulación de los Expedientes Técnicos de los Proyectos y/u Obras, o documentos equivalentes en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerados el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, así como, para los proyectos de Inversión que están en procesos Ejecución a fin de actualizar los costos de los Profesionales y Técnicos del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en esa medida, el Ing. Guido Yahaira Huayllani – Residente de Obra, remite el Informe Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirectos) del Proyecto IOARR denominado: **"Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"**, en fase de ejecución al Sub Gerente de Obras, mediante Informe N° 08-2020-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC, de fecha 04/02/2020, del cual se desprende la siguiente justificación técnica:

1. SUSTENTO TÉCNICO DEL INCREMENTO DEL COSTO DIRECTO:

Visto la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02 de octubre del año 2019, donde aprueba el costo de la Hora Hombre para el año fiscal 2019-2020, donde el costo hora hombre del Personal Obrero es de la siguiente manera:

- Operario: H.H = 23.80
- Oficial: H.H = 18.84
- Peón: H.H = 17.01

- 1.1. Con los costos horas hombre mostrado en los puntos anteriores se vuelve a procesar el programa Power Cost 4 los metrados programados de acuerdo al expediente técnico aprobado, esto en razón a que la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR, dentro del acápite CONSIDERANDO, en el párrafo sexto indica. Que mediante Resolución Ministerial N° 212-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo público el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta final de negociación Colectiva en Construcción Civil 2019 – 2020" suscrita entre la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO y la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú. Asimismo, en el párrafo séptimo indica: Que, la vigencia de dicha Convención Colectiva ha sido establecida en los siguientes términos: "la presente convención colectiva a nivel de rama de actividad, tiene la vigencia de un año, a partir del primero de junio del dos mil diecinueve, siendo de aplicación a todos los trabajadores de construcción civil del ámbito nacional que elaboren en obras de construcción civil públicas o privadas."

Bajo los criterios descritos en los dos párrafos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR se actualiza en costo de la mano de obra desde el mes de julio del año 2019, fecha donde se da inicio a la ejecución física y financiera del proyecto.

Siendo el nuevo presupuesto recalculado a nivel de costo directo:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



101

"Año de la Universalización de la Salud"

	COSTO DIRECTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	PRESUPUESTO RECALCULADO CON NUEVO HORA-HOMBRE	INCREMENTO
COSTO DIRECTO	1,127.267.45	1,155.978.96	28,711.51

1.2. Visto el Memorandum Múltiple N° 034-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 13 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Obras solicita a esta residencia dar cumplimiento a las disposiciones de la oficina de Recursos Humanos y Escalafón a través de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, en mérito a la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud tiene reconocida la competencia para brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN.

En ese entender se indica que los costos indicados en el expediente técnico del referido proyecto, tanto para el costo del personal obrero del costo directo como para los costos de los profesionales y técnicos indicados en los costos indirectos, no incluye el costo del SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – PENSIÓN, por lo que este costo del SCTR – PENSIÓN está incluido dentro del Expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 como una partida parte el expediente de ampliación presupuestal:

COSTO DE MANO DE OBRA SEGUN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	TASA NETA EN % SEGUN COTIZACIÓN DE LA ASEGURADORA	COSTO DE SCTR – PENSIÓN
502,189.00	1.00%	5 021.89

1.3. De acuerdo a Ley 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su artículo 49 obligaciones del empleador, inciso d, indica lo siguiente: Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos" en ese sentido el expediente técnico original no considera el costo de los EXÁMENES MÉDICOS PRE OCUPACIONALES, por lo tanto estos costos son obligatorios y necesarios de acuerdo a la Norma vigente citada anteriormente, siendo uno de los objetivos establecer un procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores, para identificar y controlar los riesgos ocupacionales en los trabajadores, proporcionando información probatoria para fundamentar los medios de prevención y control de los ambientes de trabajo.

DESCRIPCIÓN	UND. MED.	Cantidad de horas hombre según la ampliación presupuestal	CÁLCULO DE LA CANTIDAD DE EXÁMENES	EXÁMENES	P.U.	TOTAL COSTO DE EXÁMENES
SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA OBRA	UNIDAD	25 186.53	25 $186.53/(8)(30)(3)=$	35	180.00	6 300.00

Como los SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS PRE-OCUPACIONALES no están considerados en el expediente primigenio y por la LEY N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo es obligatorio y necesario: en el expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL se viene considerando como una partida del expediente del costo directo, y así garantizar el presupuesto para esta actividad que actualmente se viene realizando, se adjunta al presente el Término de Referencia del EXÁMENES MÉDICOS PRE-OCUPACIONALES.

2. SUSTENTO TÉCNICO DEL INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO

De acuerdo al Memorando Múltiple N° 0129-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 31 de Enero del 2020, La Sub Gerencia de Obras remite a esta residencia el Decreto Regional N° 002-2019-GR.APURIMAC/GR, para su





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

cumplimiento bajo responsabilidad en la actualización del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 102-2019-GR/APURIMAC/GR, por tal razón se actualiza los costos del personal profesional y técnicos indicados en los distintos componentes de los costos indirectos, asimismo dispone actualizar los costos del expediente técnico con los costos aprobados de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR/APURIMAC, del cual se sustenta en el ítems 2 del Sustento Técnico del Costo Directo de la presente, en el cálculo del costo de la Hora Hombre de la Resolución antes mencionada.

Visto el Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR indica en su artículo tercero: Aprobar el nuevo cuadro de escala de personal contratado a plazo determinado – 2019, y en la última parte del párrafo indica lo siguiente: **pudiendo aplicarse la presente disposición a los proyectos de inversión que están en proceso de ejecución a fin de actualizar los costos de los profesionales y técnicos que ejecutan proyectos de inversión en el Gobierno Regional de Apurímac**, razón por la cual y en mérito a lo dispuesto en el presente Decreto Regional se ha actualizado los componentes de los Costos Indirectos como: Gastos Generales, Supervisión y Liquidación de acuerdo a la nueva escala del anexo 02 (escala de personal contratado a plazo determinado – 2019).



A) COMPONENTE DE GASTOS GENERALES:

Dentro de este componente se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 0012-2019-GR.APURIMAC/GR, anexos N° 02 Escala del Personal Contratado a Plazo Determinado – 2019, es así que se toma la remuneración básica del anexo N° 02 y se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Gastos Generales y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% RB y SCTR 3.05RB). GRATIFICACIONES Y EL SCTR – Pensión, respetando la estructura del Analítico en el Componente de Gestión de Proyectos.



Ahora bien, los costos de los profesionales considerados en esta ampliación presupuestal de acuerdo al Anexo N° 02 son los profesionales con mayor experiencia que se indica en el Anexo N° 02.

Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Gastos Generales se realiza la diferencia del costo actualizado según decreto regional a partir de enero del 2020 según Decreto Regional entre el saldo del costo del expediente técnico inicial al mes de diciembre del año 2019 respecto a la ejecución de gasto, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	COSTO ACTUALIZADO DEL SALDO DEL COSTO DEL EXPEDIENTE INICIAL A DICIEMBRE-2019	SALDO DEL COSTO DEL EXP. INICIAL A DICIEMBRE – 2019	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS GENERALES	152 119.24	79 691.47	72 427.77



B) COMPONENTE DE SUPERVISIÓN

Dentro del componente de Supervisión se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2019-GR.APURIMAC/GR, anexos Escala de personal Contratado a Plazo Determinado-2019, es así que se toma la remuneración básica del anexos N° 02 y se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Supervisión, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% RB y SCTR 3.05RB) GRATIFICACIONES y el SCTR-pensión, respetando la estructura del Analítico en el Componente de Supervisión.

Ahora bien, los costos de los profesionales considerados en esta ampliación presupuestal de acuerdo al Anexos N° 02 son los profesionales con mayor experiencia que se indica en el anexo N° 02.

Del incremento presupuestal, se tiene que tener en cuenta la ejecución de gasto presupuestal al mes de diciembre del año 2019 como mes de corte, y luego realizar la diferencia entre el presupuesto de este componente de Expediente Técnico primigenio, para determinar el saldo del costo del Expediente Técnico inicial a diciembre del año 2019, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

	COSTO DEL EXPEDEINTE INICIAL	EJECUCION DE GASTO REAL A DICIEMBRE-2019	INCREMENTO PRESU
SUPERVISION	67 521.16	9 410.00	58 111.16

Así mismo se realiza la actualización del costo del componente de Supervisión de acuerdo al anexo N° 02 del Decreto Regional a partir del mes de enero del año 2020, esto se sustenta en el Presupuesto Analítico desagregado de Supervisión, por lo que se tiene el siguiente cuadro de actualización en el componente de Supervisión.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

101

COSTO ACTUALIZADO DEL SALDO DEL COSTO DEL EXPEDEINTE INICIAL A DICIEMBRE -2019	
SUPERVISIÓN	68 925.42

Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de supervisión se realiza la diferencia del costo actualizado según decreto regional a partir de enero del 2020 según Decreto Regional entre el saldo del costo del expediente técnico inicial al mes de diciembre del año 2019 respecto a la ejecución de gasto, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	COSTO ACTUALIZADO DEL SALDO DEL COSTO DEL EXP. INICIAL A DICIEMBRE-2019	SALDO DEL COSTO DEL EXP. INICIAL A DICIEMBRE DEL 2019	INCREMENTO PRESUPUESTAL
SUPERVISIÓN	68 925.42	58.111.16	10 814.26

Del cuadro anterior se indica que el incremento presupuestal en la presente ampliación presupuestal N° 01 para el componente de Supervisión es de S/. 10 814.26 (Diez Mil Ochocientos Catorce con 26/100 soles). Así mismo de acuerdo al artículo 85 del Decreto Supremo N° 009-97-SA es obligatorio brindar la cobertura de invalidez- sobrevivencia y gastos de sepelio del Seguro Complementario de Trabajo De Riesgo SCTR-PENSION a la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual desarrollan las actividades de riesgo previstas en el anexo 5 de dicho Decreto Supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes, en virtud a este decreto se ha considerado el ítems SCTR-PENSION equivalente al 1% con el mismo criterio indicando en el Items 2.3 del sustento técnico del costo directo de la presente, teniendo en consideración que en el expediente primigenio no se encuentra este presupuesto del SCTR-PENSION.

C) COMPONENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Dentro del componente de Liquidación se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2019-GR.APURIMAC/GR, anexos N°02 Escala del personal Contratado a Plazo Determinado – 2019, es así que se toma la remuneración básica del anexos N° 02 y se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Gestión de Proyectos, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% RB y SCTR) 3. 05RB. GRATIFICACIONES y el SCTR- Pensión respetando la estructura del Analítico en la Liquidación de Obra.

Ahora bien, los costos de los profesionales considerados en esta ampliación presupuestal de acuerdo al Anexo N° 02 son los profesionales con mayor experiencia que se indica en el anexo N° 02. Por lo que se tiene el siguiente cuadro de actualización en el componente de Liquidación de Obra.

COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL	
SUPERVISIÓN	33 763.47

En vista que en este componente no se tuvo ninguna ejecución de Gasto presupuestal, el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Liquidación se realiza con la diferencia del costo actualizado según Decreto Regional y en el costo de este componente de Liquidación del expediente técnico inicial, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TEC.	INCREMENTO PRESUPUESTAL
LIQUIDACIÓN DE OBRA	33 763.47	26 976.50	6 786.97

3. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto en el presente informe de Ampliación Presupuestal se ha actualizado el presupuesto de acuerdo al asunto técnico tanto para costo directo y para los costos indirectos, por tanto, SE CONCLUYE que el presupuesto de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL COSTO DIRECTO E INDIRECTO) haciende al monto de S/ 118 740.51 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta con 51/100 soles) tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. APROBADO BAJO RESOLUCIÓN	PRESUPUESTO RECALCULADO EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
1 619 094.45	1 737 834.96	118 740.51

Así mismo se concluye que la estructura de costos según **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 POR ACTUALIZACION DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL- COSTO DIRECTO E INDIRECTO)** queda ilustrada de la siguiente manera:

COMPONENTE	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	1,155,978.96
COSTO INDIRECTO	0.00
GASTOS GENERALES	178,379.10
GASTOS DE SUPERVISION	78,335.42
ELAB. DE EXPEDIENTE TECNICO	10,500.00
GASTOS DE LIQUIDACION	33,763.47
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	194,043.00
MITIGACION AMBIENTAL	86,835.01
COSTO TOTAL	1,737.834.96

4. RECOMENDACIONES

De acuerdo a los antecedentes suscitados e informes de la referencia, se sugiere que por intermedio de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac se **IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS** para que a partir del presente mes de ENERO se realice el pago de los trabajadores obreros (Costo Directo) y los profesionales y técnicos (costos indirectos) con las nuevas escalas aprobadas para el periodo 2020. Teniendo en cuenta el acta de inicio de obra. Así mismo se realice el pago del reintegro (costo directo) desde el mes de Julio a diciembre del año 2019, teniendo en consideración que la actualización de costos se realiza a partir del mes de julio - 2019.

Asimismo, es preciso recomendar que la nueva estructura de presupuesto sea aprobada mediante una resolución que valide dichos incrementos y se registre en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte.pe.

Que, el Residente de Obra Ing. Guido Yahaira Huayllani mediante INFORME N° 002-2020-GR-APURIMAC/SGO/RO/GYH de fecha 14 de Enero del 2020 remite al Supervisor de Obra la Actualización de costos del expediente técnico del proyecto IOARR denominado: **"Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"**;

Que, el Inspector de Obra - Ing. Edwin Meza Tintaya, Informe N° 09-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/IO-EMT de fecha 05/03/20, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - Costos Directos e Indirectos) del Proyecto: **"Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"** en fase de ejecución, otorgando opinión Técnica favorable, puntualizando los siguientes aspectos:

La variación del presupuesto del costo indirecto, está fundamentado en la nueva escala de personal contratado a plazo determinado de proyectos de inversión y pre inversión del Gobierno Regional de Apurímac aprobado mediante DECRETO REGIONAL N° 01-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24 de febrero del 2020, en el que se dispone actualizar los costos de los Profesionales y Técnicos del Gobierno Regional de Apurímac de los proyectos que están en proceso de ejecución.

Es preciso indicar que el cálculo de los incrementos del costo indirectos se realizó en base al saldo de ejecución presupuestal, según el detalle siguiente:

COSTOS INDIRECTOS	COSTO SEGUN RESOLUCION APROBADO DE EXP. TEC (S/.)	INCREMENTO PRESUPUESTAL S/.	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
GASTOS GENERALES	105,951.33	72,427.77	178,379.10
GASTOS DE SUPERVISION	67,521.16	10,814.26	78,335.42
ELAB. DE EXPEDIENTE TECNICO	10,500.00	0.00	10,500.00
GASTOS DE LIQUIDACION	26,976.50	6,786.97	33,763.47





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	194,043.00	0.00	194,043.00
MITIGACION AMBIENTAL	86,835.01	0.00	86,835.01
TOTAL COSTO INDIRECTO	491,827.00	90,029.00	581,856.00

El detalle final de la variación presupuestal por actualización de costos de la hora hombre del personal obrero y la nueva escala del personal contratado a plazo determinado de proyectos de inversión y pre inversión del Gobierno Regional de Apurímac, se muestra en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	COSTO EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL (S/.)	PRESUPUESTO ACTUALIZADO (S/.)	INCREMENTO	
			S/.	%
COSTO DIRECTO	1,127,267.45	1,155,978.96	28,711.51	2.55%
COSTO INDIRECTO				
GASTOS GENERALES	105,951.33	178,379.10	72,427.77	68.36%
GASTOS DE SUPERVISION	67,521.16	78,335.42	10,814.26	16.02%
ELAB. DE EXPEDEINTE TECNICO	10,500.00	10,500.00	0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION	26,976.50	33,763.47	6,786.97	25.16%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	194,043.00	194,043.00	0.00	0.00%
MITIGACION AMBIENTAL	86,835.01	86,835.01	0.00	0.00%
COSTO TOTAL	1,619,094.45	1,737,834.96	118,740.51	7.33%

Análisis y pronunciamiento de la evaluación:

Visto el expediente de actualización de costos remitido por la Residencia mediante informe N° 258-2020-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC, de fecha 04 de marzo del 2020, esta Supervisión evaluó el contenido de acuerdo a los documentos referidos en la base legal; al respecto es preciso indicar que la determinación de la variación presupuestal se ajusta al costo de la hora hombre aprobado mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02 de Octubre del 2019 y a la nueva escala de personal contratado a plazo determinado de proyectos de inversión y pre inversión del Gobierno Regional de Apurímac Aprobado mediante DECRETO REGIONAL N° 01-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24 de febrero del 2020. Por lo que esta Supervisión **APRUEBA LA AMPLIACION PRESUPUESTAL POR ACTUALIAZACION DE COSTOS.**

Conclusiones:

- La ampliación presupuestal por actualización de costos es procedente.
- La variación presupuestal por actualización de costos asciende a la suma de S/. 118,740.51
- La incidencia de la variación presupuestal respecto del presupuesto contractual de Obra es de 7.33%
- El presupuesto actualizado de Obra asciende a la suma de S/. 1,737,834.96
- La variación presupuestal corresponde a la modificación del costo de hora hombre del personal obrero y la nueva escala de remuneración del personal Técnico Profesional.

Que, el Ing. Pavel Peralta Azcue- Coordinador de Supervisión de Proyectos de por Administración Directa, emite pronunciamiento a través del Informe N° 091-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 12/03/20, señalando que: en base al análisis y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente como ALICIENTE** la visación del presente expediente así como la APROBACION emitida por parte del Inspector de Obra- Ing. Edwin Meza Tintaya a través del documento de la referencia INFORME N° 09-2020.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI-GRA/I.O-EMT de fecha 05 de Marzo de 2020, así como lo descrito por el Residente de Obra- Ing. Guido Yahaira Huayllani a través del Informe N° 28-2020-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC y documentos adjuntos, se da Opinión Técnica Favorable para TRAMITAR expediente de AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 POR ACTUALIZACION DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL-COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS) del Expediente Técnico del IOARR en referencia en Fase de EJECUCION, con base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01- ACTUALIZACION DE COSTOS	DIFERENCIA - ACTUALIZACION DE COSTOS
COSTO DIRECTO	1,127,267.45	28,711.51	1,155,978.96
GASTOS GENERALES	105,951.33	72,427.77	178,379.10
GASTOS DE SUPERVISION	67,521.16	10,814.26	78,335.42
EXPEDIENTE TECNICO	10,500.00	0.00	10,500.00
GASTOS DE LIQUIDACION	26,976.50	6,786.97	33,763.47
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	194,043.00	0.00	194,043.00
MITIGACION AMBIENTAL	86,835.01	0.00	86,835.01
PRESUPUESTO TOTAL	1,619,094.45	118,740.51	1,737,834.96





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

Tomando como base la descripción realizado en los párrafos anteriores, se debe precisar que el porcentaje de incidencia de la Modificación N° 01- Actualización de costos del Proyecto en mención obedece al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/. 1,619,094.45
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	S/. 1,759,254.76
MODIFICACION N° 01 (INCREMENTO PRESUPUESTAL)	S/. 140,160.31
PORCENTAJE DE INCIDENCIA- EXP. TECNICO DE PROYECTO	S/. 140,160.31
PORCENTAJE DE INCIDENCIA- EXP. TECNICO DE PROYECTO	8.67%

Que, mediante el Informe N° 231-2020-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 12/03/20 el Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite OPINION FAVORABLE A LA MODIFICACION N° 01-Actualización de Costos (Incremento Presupuestal- Costos Directos e Indirectos) por un monto de S/. 118,740.51 del IOAAR denominado: "Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"; en fase de ejecución, ratificando su opinión favorable teniendo en cuenta para su aprobación vía acto resolutive al Gerente General Regional;



Que, finalmente mediante Memorandum N° 00369-2020-GRAP/06/GG de fecha 13 de Marzo del 2020, la Gerente General, remite, informe de solicitud de ampliación presupuestal N° 01 por actualización de Costos (Incremento Presupuestal-Costos Directos e Indirectos), la opinión favorable por parte de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal costos Directos e Indirectos) del IOARR denominado: "Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"; en fase de ejecución, para su aprobación vía acto resolutive según normativa vigente;

Que, estando al contenido de los actuados se tiene el Registro de Modificaciones establecido en el Formato de Registro de Modificaciones, en el marco del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, consecuentemente, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, y en el marco del cumplimiento de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, *Ut Supra* para efectos de formalizar bajo acto resolutive la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac en fase de ejecución;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra del Proyecto, Supervisor de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Supervisor de Obra, Residente de Obra,
3. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto IOAAR, denominado:
4. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, en virtud al pronunciamiento de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto IOAAR: "Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, en fase de ejecución;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, a su vez el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 4° numeral 4.2, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". considerando además lo establecido por la Ley N° 30381 - Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, norma cuyo objeto es agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - Costos Directos e Indirectos) del Proyecto IOAAR denominado: "Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac" en fase de ejecución, por un monto de: **S/. 118,740.51 (Ciento dieciocho Mil y Setecientos Cuarenta con 51/100)**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa: **por tanto el presupuesto actual del Proyecto es la suma de S/. 1,737,834.96 (Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil, Ochocientos treinta y cuatro con 96/100 soles)** de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01- ACTUALIZACION DE COSTOS	DIFERENCIA - ACTUALIZACION DE COSTOS
COSTO DIRECTO	1,127,267.45	28,711.51	1,155,978.96
GASTOS GENERALES	105,951.33	72,427.77	178,379.10
GASTOS DE SUPERVISION	67,521.16	10,814.26	78,335.42
EXPEDIENTE TECNICO	10,500.00	0.00	10,500.00
GASTOS DE LIQUIDACION	26,976.50	6,786.97	33,763.47
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	194,043.00	0.00	194,043.00
MITIGACION AMBIENTAL	86,835.01	0.00	86,835.01
PRESUPUESTO TOTAL	1,619,094.45	118,740.51	1,737,834.96

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, las acciones necesarias para que se realice el pago de los trabajadores obreros (Costo Directo), bajo las consideraciones y parámetros expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo; así como de los profesionales y técnicos (costos indirectos) con la nueva escala de Personal Contratado a Plazo Determinado de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, por intermedio de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, al Residente Obra, al Supervisor de Obra, al Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Profesionales asignados al Proyecto IOAAR: denominado: "Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", en fase de ejecución, para su conocimiento y fines de ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO SEXTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ROBJ/GG
NCZ/DRAJ
YCT/ABOG.

